

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1. literal e) pagina 16 solicitan fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del Fabricante y/o Distribuidor expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N.º 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto. Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases. Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de la ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantalla del VUCE don se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma. AL RESPECTO CONSULTAMOS se ha precisado que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las bases, entendiendo que se aceptaran registros sanitarios en el que se acredite que el insumo ALGARROBA podrá encontrarse con la denominación EXTRACTO DE ALGARROBA EN POLVO, conforme al cuadro de formulación de la ración emitida por la nutricionista del comité de administración y validada por la Dirección regional de salud Sullana como obra en el Capítulo III de las bases del procedimiento, considerando además que en la tabla de composición de alimentos año 2023, no se identifica la característica HARINA de ALGARROBA, por lo que corresponde permitir la presentación del registro sanitario con la denominación hojuelas de kiwicha, harina de maíz, extracto de algarroba en polvo con panela fortificado con vitaminas y minerales. pronunciarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta se manifiesta, que considerando, la tabla de composición de alimentos para la formulación de la ración teórica, efectivamente se evidencia el insumo algarroba con la denominación extracto de algarroba en polvo, así mismo se precisa de manera clara que el producto similar deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en Las bases, por lo tanto el registro sanitario que se adjunte a la oferta debe cumplir de manera obligatoria la composición del producto, permitiéndose al insumo algarroba en presentación harina de algarroba o extracto de algarroba en polvo teniendo en consideración que no existiría cambio en la naturaleza del producto requerido por la entidad por lo se aclara su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código : 20551582583

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA se indica que el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES al RESPECTO CONSULTAMOS el producto objeto de contratación a que línea de producción pertenece, considerando que no se identifica en el objeto de la contratación. pronunciarse

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su observación se manifiesta que la línea de producción a la que pertenece el producto objeto de contratación es la línea de productos precocidos, en cumplimiento del requerimiento formulado por el área usuaria. por lo se acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código : 20551582583

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/04/2025

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

en el numeral 2.2.1.1. literal g) pagina 17 solicitan carta acreditando si el postor se presenta en calidad de fabricante o Distribuidor, sin encaso se presenta en calidad de distribuidor del producto objeto de la convocatoria deberá adjuntar la Carta Compromiso de acreditación de ser Distribuidor autorizado emitida por el Fabricante del producto HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. Cabe mencionar que el presente documento debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de integración de las presentes bases administrativas; así mismo debe estar consignado en dicha carta compromiso el nombre de la entidad convocante y el número del presente proceso de selección. -

se advierte que la Entidad está requiriendo adjuntar carta del postor que acredite la calidad de fabricante o distribuidor ,OBSERVAMOS el requisito, en el sentido que excede lo previsto en las Bases estándar aplicables a la presente convocatoria, pues, el mismo no permite acreditar ninguna característica y/o requisito funcional de las especificaciones técnicas del ítem N° 2; sin embargo, considerando que dicho requisito resulta importante para la Entidad para el suministro de bienes, debería suprimirse de los documentos de admisión y consignarse como requisito para perfeccionar el contrato, considere el comité de selección y el área usuaria deben considerar que el organismo supervisor de las contrataciones del estado ha emitido pronunciamiento sobre el punto en cuestión, ante la entidad municipalidad Distrital de veintiséis de octubre a través del PRONUNCIAMIENTON°207-2024/OSCE-DGR, pronunciarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA QUE VULNERA ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su observación se manifiesta, que, al existir pronunciamiento emitido por el OSCE, respecto al requisito solicitado, se ha decidido que el literal G será suprimido de la relación de documentos obligatorios por lo que corresponde acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1. literal h) pagina 17 solicitan Copia del Certificado de Fumigación de la Planta Productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar en dicho certificado son: desinfección, desinsectación, desratización de la planta y limpieza de ambientes. Así mismo deberá adjuntar la respectiva constancia que acredita a la empresa que realizó el respectivo servicio que se encuentra autorizada por el MINSA, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N.º 022-2001-SA. Para el caso de los distribuidores y/o fabricantes cuya planta de proceso no cuenta con sus almacenes dentro del mismo local (no se encuentra integrada) también deberán presentar adicionalmente el respectivo certificado. Así mismo deberán adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D.S. N.º 022-2001-SA. Es preciso señalar que uno de los requisitos previos para la aplicación del Sistema HACCP son los ¿principios generales de higiene de los alimentos del Codex Alimentarius¿, los cuales contienen entre otros aspectos el mantenimiento y saneamiento dentro de la cadena alimentaria; según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA., cabe indicar que el mantenimiento y saneamiento comprende los programas de limpieza, tratamiento de residuos y control de plagas, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA. De esta manera, se desprende que el ¿control de saneamiento ambiental¿ es un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP, y por consiguiente para emitir la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, por antes como Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) es decir, dar cumplimiento a las exigencias previstas en la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, en ese sentido OBSERVAMOS el requerimiento del presente literal, por lo que no resulta razonable requerir que se acredite documentalmente- para la presentación de ofertas el ¿Certificado de Fumigación y/o Certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta Procesadora y Almacenes¿, toda vez que, este es un requisito previo para la emisión del Certificado de Validación Técnica oficial del Plan HACCP, el cual es requerido por la Entidad para la presentación de ofertas. por lo tanto, solicitamos se suprima de las bases. el comité de selección y el área usuaria deben considerar que el organismo supervisor de las contrataciones del estado ha emitido pronunciamiento sobre el punto en cuestión, ante la entidad municipalidad distrital de veintiséis de octubre a través del PRONUNCIAMIENTON°207-2024/OSCE-DGR, Pronunciarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA QUE VULNERA Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su observación se manifiesta , que al existir pronunciamiento emitido por el OSCE, respecto del requisito solicitado, se ha decidido que el literal H) , será suprimido el requisito respecto del requisito copia del certificado de fumigacion de la planta productora y amacenes que utiliza, de los documentos para la admisión de ofertas , sin embargo , el referido documento será incluido en la relación de documentos que deberá alcanzar el ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato por lo que se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1. literal k) pagina 18 solicitan Copia de autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. Cabe mencionar que en dicha Autorización Sanitaria deben estar incluidos los siguientes insumos: KIWICHA, MAIZ Y ALGARROBA. Al respecto, FORMULAMOS OBSERVACION, en el siguiente extremo es conveniente señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución 2726-2023-TCE-S6, respecto a la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitida por SENASA, precisó que para los productos industrializados como en el presente caso que se trata de la adquisición de hojuelas de quinua, kiwicha, maca, Cañihua, avena, y harina de soya no corresponde que la Entidad requiera a los proveedores la presentación de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA, dado que la presente convocatoria está dirigida a la compra de los mencionados productos industrializados, de lo expuesto se puede colegir que la exigencia referida a la presentación de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA, no resulta pertinente para este tipo de contratación, lo cual, restringe potencialmente la libre participación de los proveedores en materia de contrataciones con el Estado, por lo tanto debe ser suprimido de las bases, el comité de selección y el área usuaria deben considerar que el organismo supervisor de las contrataciones del estado ha emitido pronunciamiento sobre el punto en cuestión, ante la entidad Municipalidad Distrital de veintiséis de octubre a través del PRONUNCIAMIENTO N°207-2024/OSCE-DGR, pronunciarse

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** k **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que vulnera R.M 449-2006-MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su observación se manifiesta, que al existir pronunciamiento emitido por el OSCE (PRONUNCIAMIENTO N°207-2024/OSCE-DGR) y Resoluciones del Tribunal de Contrataciones, respecto del requisito solicitado, se ha decidido suprimir el requisito respecto de la copia de autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. de los documentos para la admisión de ofertas, y no resulta relevante su presentación. en ninguna de las etapas del procedimiento debido que se esta requiriendo Copia de la Resolución Directoral de aplicación del Plan HACCP emitido por DIGESA. corresponde ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código : 20551582583

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de ofertas literal I) pagina 18 solicitan Copia simple y legible de la Constancia de la Auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a la Ley N.º 29783 emitido a nombre del Fabricante y por un auditor autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o sus órganos desconcentrados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la presentación de ofertas. Se debe adjuntar copia de la Resolución de Autorización del auditor a fin de dar cumplimiento a la Ley N.º 289783. Al respecto FORMULAMOS OBSERVACION en el sentido que estas auditorías, según lo establece la normativa nacional, son obligatorias para ciertos tipos de organizaciones, especialmente en sectores de alto riesgo, y deben ser realizadas exclusivamente por auditores acreditados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Así mismo cabe señalar que La constancia de auditoría y salud en el trabajo es requerida para empresas de alto riesgo comprendidas en el anexo 5 del reglamento de la ley de modernización de la seguridad social en salud aprobado por el Decreto Supremo N°009-97-S. A y sus normas modificatorias. Así mismo precisamos que no es obligatoria para las Micro y pequeñas empresas considerando que las actividades no son consideradas como actividades de alto riesgo. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se advierte que, la Entidad estaría exigiendo que se presente la Copia simple y legible de la Auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a la Ley N.º 29783, el cual estaría relacionado a controles de alto riesgo; lo cual no se condice con los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, en la medida que con dicho documento no se acreditaría alguna característica del bien que se van a contratar, considerando además que el referido documento no forma parte del requerimiento formulado por el área usuaria en el CAPITULO III, por lo que, resulta razonable que se suprima de los documentos para la admisión de ofertas. Pronunciarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: i

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que vulnera CAPITULO III REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, señalamos al participante, que el requisito Copia simple y legible de la Constancia de la Auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a la Ley N.º 29783 emitido a nombre del Fabricante y por un auditor autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o sus órganos desconcentrados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la presentación de ofertas. Se debe adjuntar copia de la Resolución de Autorización del auditor a fin de dar cumplimiento a la Ley N.º 289783, será suprimido de los documentos para la admisión de ofertas considerando que su requerimiento, excede lo previsto en las Bases estándar aplicables a la presente contratación, en la media que con dicho documento no se acreditará una característica de los Bienes que se van a contratar, corresponde acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De las bases en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de ofertas literal m) pagina 19 solicitan Certificado de calidad del agua que se utiliza en el proceso de Precocción ¿ Vaporización del producto, el mismo que debe ser emitido por un Organismo de Inspección o Laboratorio acreditado por INACAL No Oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas. El Certificado debe contener los siguientes análisis: - Características Microbiológicas - Parasitológicas - Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas Al respecto FORMULAMOS OBSERVACION en el sentido que solicitar como requerimiento mínimo el proceso de VAPORIZADO contraviene lo establecido en la Resolución Ministerial 451-2006-MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. La cual requiere en el artículo 28° como requerimiento mínimo que los granos realicen el proceso de precocción por TOSTADO, no siendo requisito el proceso de VAPORIZADO el cual constituye una etapa adicional a lo estipulado por la norma sanitaria en mención, Por lo tanto, corresponde se suprima del CAPITULO III requerimiento y de los documentos de admisión de ofertas lo referente al literal m), el comité de selección y el área usuaria deben considerar que el organismo supervisor de las contrataciones del estado ha emitido pronunciamiento sobre el punto en cuestión, ante la entidad municipalidad distrital de veintiséis de octubre a través del PRONUNCIAMIENTO N°207-2024/OSCE-DGR, sírvase absolver

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** m **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que vulnera R.M 451-2006-MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consideración a su observación se manifiestan al participante, que al existir pronunciamiento emitido por el OSCE (PRONUNCIAMIENTO N°207-2024/OSCE-DGR), y considerando lo establecido en la R.M 451-2006-MINSA, en la que se establece que la etapa mínima de cumplimiento obligatorio se encuentra determinada en el artículo 28° de la citada norma sanitaria, y que el proceso de vaporizado es una etapa adicional considerada como una mejora, la cual se ha previsto en las bases del procedimiento en el capítulo IV factores de evaluación, como mejora en las condiciones de procesamiento, de lo expuesto se ha decidido suprimir la presentación del certificado de calidad del agua que se utiliza en el proceso de Precocción ¿ Vaporización del producto, el mismo que debe ser emitido por un Organismo de Inspección o Laboratorio acreditado por INACAL No Oficial, vigente a la fecha de presentación de oferta de los documentos para la admisión de ofertas, considerando que no resulta relevante su presentación, en ninguno de las etapas del procedimiento debido que se esta considerando como factor de evaluación el proceso de vaporizado el cual será acreditado con el certificado de inspección técnico productivo de la planta, por lo que corresponde ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código : 20551582583

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el CAPITULO IV factores de evaluación , liberal C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO pagina 44 se manifiesta que se evaluará en función a la utilización de tecnología que mejore la calidad del alimento, las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento distribución de los alimentos, superando lo mínimo requerido, solicitando entre otros, Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura ¿ BPM de Fábrica y Almacenes, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que el instituto Nacional de la Calidad, a través del oficio MULTIPLE N¿ 001-2023-INACAL/DA precisa que a la fecha se tienen varias denominaciones para la misma actividad, como por ejemplo:

- Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario en planta.
- Inspección de las Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica, Almacenes de Alimentos y Bebidas.
- Inspección de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de las Condiciones Higiénico Sanitarias.
- Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de Planta.
- Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de planta, almacenes y transporte.
- Inspección de Higiénico Sanitaria.
- Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario.
- Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de fábrica, almacenes y transporte.
- Inspección de BPM e Higiénico-Sanitario de fábrica, almacenes y transporte.

Por lo que a fin de no generar confusión hacia los usuarios/clientes se propone contar con UNA SOLA DENOMINACIÓN, que sería la siguiente: ¿Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias¿, la misma que será consignada en los alcances en el campo de ¿actividad de inspección¿. Por lo tanto, corresponde se adecue el nombre correcto del certificado solicitado en cumplimiento de lo dispuesto por INACAL copia del certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias. Pronunciarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: c

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA QUE VULNERA oficio MULTIPLE N¿ 001-2023-INACAL/DA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a lo establecido por el area usuaria respecto a su observación se manifiestan al participante, que resulta obligatorio el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los órganos competente, como es el instituto Nacional de la Calidad INACAL, considerando lo señalado en el oficio multiple N¿ 001-2023-INACAL/DA, se requiere la presentación de la copia del certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias emitido por un organismo de inspeccion acreditado por INACAL, referido al producto objeto de contratación, y a la línea de productos precocido que requieren cocción . Por lo que corresponde ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA CON HARINA DE MAÍZ Y ALGARROBA CON PANELA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DEL AÑO 2025

Ruc/código :	20525491910	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	Hora de envío :	09:05:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el anexo 04 observamos, que para ejecutar la Prueba de aceptabilidad se está consignando como fecha para realizar dicho acto el día 05-07-2024, al parecer existe un error de tipeo, por lo tanto señores del Comité de selección, solicitamos se consigne la información correcta para realizar la prueba de aceptabilidad del producto objeto de la convocatoria con sus respectivos beneficiarios.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 04 Literal: ACEPTAB. Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su observación manifiestan al participante, que efectivamente existe un error en la consignación en la fecha para la realización de la prueba de aceptabilidad por lo quedará asignada de la siguiente manera, la prueba de aceptabilidad se realizará el día lunes 20.05.2025, en la hora y lugar indicado en las bases del procedimiento. Por lo que corresponde ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null